

MOORE ECUADOR INFORMA

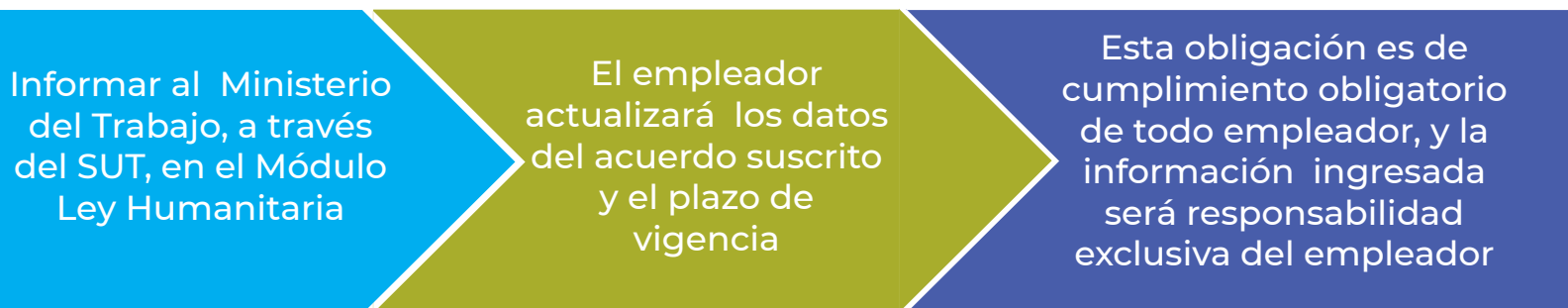
DIRECTRICES PARA EL REGISTRO DE LAS MODALIDADES Y ACUERDOS LABORALES, SEGÚN LA LEY ORGÁNICA DE APOYO HUMANITARIO

Nos permitimos comunicarles que mediante el Acuerdo Ministerial MDT-2020-132 emitido con fecha 15 de julio del 2020, se establecieron las directrices para el registro de las modalidades y acuerdos laborales, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, que nos permitimos resumir a continuación:



DE LOS ACUERDOS DE PRESERVACIÓN DE FUENTES DE TRABAJO

Será aplicable para aquellos casos en que empleadores y trabajadores hubieren suscrito acuerdos tendientes a mantener la relación laboral, en estos casos se deberá:



CONTRATO ESPECIAL EMERGENTE

Puede suscribirse a Jornada Completa o Jornada Parcial

Una vez suscrito, deberá ser registrado en el SUT *en el plazo de 15 días.*

El pago de la remuneración podrá ser: semanal, quincenal, o mensual, previo acuerdo de las partes

Las horas que excedan la jornada pactada, se pagarán como horas suplementarias o extraordinarias.



El registro de acuerdos y/o modalidades contractuales, deberán actualizarse en el SUT, a partir del 31 de julio de 2020.

Si existieren acuerdos o contratos emergentes, previo a la expedición del presente Acuerdo, se deberá proceder con el registro, hasta el 15 de agosto de 2020.

Las medidas o acuerdos en materia laboral, tendrán plena validez por el período que hubieren sido establecidas, , y podrán ser renovadas por un el mismo plazo y por una ocasión.

En cualquier momento, se podrán suscribir nuevos acuerdos entre empleador y trabajador en apego a las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario.

Para más información:

Oficinas Quito

Guayas E3-112 y Amazonas, Edif. Torre
Centre, Piso 10, Of. 1002
+593 (2) 394 1000
info@mooretax.ec

Oficinas Guayaquil

Carchi 601 y Quisquis, Edificio Quil
1, Piso 12, Of. 1201
+593 (4) 2691 305
info@moorestephens.ec